

**RESUMEN DE AUDITORÍA  
RELEVANTE SOBRE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA  
CUENTA PÚBLICA 2017**

**GRUPO FUNCIONAL GOBIERNO**

**Sector Gasto Federalizado**

*Financiamiento Público Local: Municipio de  
Hermosillo*

MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA

### ¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

Municipio de Hermosillo, Sonora.

### ¿QUÉ AUDITAMOS?

La sostenibilidad de las finanzas públicas, la administración de la deuda pública y otras obligaciones, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM).

### ¿POR QUÉ SE REALIZÓ ESTA AUDITORÍA?

La deuda pública de los estados y los municipios ha crecido a un ritmo acelerado en los últimos 10 años (2007 a 2017), al pasar de 186,470.0 millones de pesos (mdp) a 580,644.7 mdp. Lo anterior, se debió a los efectos de la crisis financiera internacional de 2008 y a la caída temporal de las participaciones en ingresos federales.

Para atender este problema público, el 27 de abril de 2016, se emitió la LDFEFM que regula el uso responsable del endeudamiento local, el manejo sostenible de las finanzas públicas, mediante reglas de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria. En el artículo 60 de la LDFEFM se facultó a la ASF la fiscalización y el cumplimiento de la ley.

## CONCLUSIONES DE LA ASF

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada se detectó que la Tesorería del Municipio de Hermosillo realizó los procesos de autorización, contratación y registro de los financiamientos en apego al marco legal y normativa aplicable.

El Municipio de Hermosillo contrató deuda pública a largo plazo por 681.2 mdp, que generó de manera directa o indirecta un beneficio social al aplicar los recursos a inversión pública productiva y al refinanciamiento de créditos obtenidos en ejercicios anteriores. Destaca que Hermosillo no acreditó erogaciones destinadas a equipamiento urbano por 150.0 mdp de los 681.2 mdp contratados.

Se contrató obligaciones financieras a corto plazo por 165.0 mdp, de los cuales se destinó a cubrir insuficiencias de liquidez.

El Municipio de Hermosillo presentó resultado deficitario en el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles por 950.7 mdp, por lo que no cumplió con el principio de sostenibilidad y debió atender lo previsto en los artículos 6 y 19 de la LDFEFM, a efecto de generar balances sostenibles en los ejercicios fiscales subsecuentes.

- Informar a la Legislatura Local 1) las razones que justifican el Balance Presupuestario de Recursos Disponibles negativo, 2) las fuentes y el monto de recursos necesarios para cubrir el déficit, y 3) el número de ejercicios fiscales y las acciones necesarias para tener un Balance Presupuestario de Recursos Disponible mayor o igual a cero.

No revelaron en los estados financieros ni provisionaron las reservas por el pago de Pensiones y Jubilaciones para hacer frente a las obligaciones por terminación laboral de ejercicios fiscales subsecuentes, lo que implica que el Municipio de Hermosillo solo pueda hacer frente al pago de las obligaciones laborales de los pensionados y jubilados en curso.

No realizó las aportaciones para constituir las reservas estimadas en las valuaciones actuariales que otorgarían la suficiencia financiera necesaria para cubrir las pensiones en curso y la de los trabajadores activos que serán exigibles en el mediano y largo plazos.

Debido a la importancia de la Deuda Pública y a efecto de fortalecer su gestión del Municipio, la ASF recomendó identificar y evaluar de su capacidad técnica, operativa y financiera para alcanzar un manejo sostenible en las finanzas públicas.